



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN N° 288

SANTIAGO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la **Resolución N° 43 de fecha 21 de enero de 2015** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 8 SEP 2015

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
08 SET. 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
25 SEP 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

MKI / RPH / RCG / SCA / JTR / ALR / JSQ
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO** (Dirección: calle Blanco N° 1117, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso)
- 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
- 10.- Dirección Regional de Senda. Región de Valparaíso.
- 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 12.- Partes y Archivo

S- 8142/15

TOMADO RAZON
24 SET. 2015

Contralor General
de la República
Subrogante



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 662237-26-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 179**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-26-LP14**.
5. Que, en el referido proceso de licitación participó **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución N° 43 de fecha 21 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, cuya modificación se aprueba en virtud del presente acto, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. Con todo, y por razones fundadas, este Servicio podrá extender la reasignación ocurrida en junio de 2015 por todo el período de vigencia del convenio.
7. Que, la población de jóvenes al interior de las Secciones Juveniles de todo el país ha disminuido paulatinamente y de acuerdo a estimaciones realizadas por Gendarmería de Chile, en adelante también GENCHI, esta situación debería continuar de la misma manera. Considerando el promedio diario año a nivel nacional de población reclusa en secciones juveniles, afecta a la ley 20.084, entre el año 2010 y el año 2014, la población ha disminuido un 47% (281 a 148).

Dado lo anterior, a partir del año 2013 se decide licitar equipos de tratamiento sólo en aquellas regiones donde la población en secciones juveniles superara los 18 casos promedio mensual año.

En ese contexto, la sección juvenil de Valparaíso cumplía con el criterio para la licitación de planes de tratamiento licitada públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-26-LP14. En base a las estadísticas aportadas por GENCHI, la población reclusa en establecimientos en Secciones Juveniles afecta a la ley 20.084, el promedio diario año en la Sección Juvenil de Valparaíso se ha comportado de la siguiente forma: El promedio diario correspondió a 49, para el 2010, a 39 para el año 2011, a 26 para el año 2012, a 27 para el año 2013 y a 20 para el año 2014.

No obstante lo anterior, durante el año 2015, la población penal reclusa en la Sección Juvenil de Valparaíso ha disminuido considerablemente, contando a Junio del presente año con 14 reclusos. Dada la proyección de GENCHI, tendiente a la disminución, es que se ha decidido, disminuir los meses de planes de tratamiento para dicha Sección también para el año 2016. Por lo cual la reasignación correspondiente a la línea de servicio número 22 se extenderá por todo el periodo de vigencia del convenio, esto es incluyendo también todo el año 2016.

8.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de menos **\$50.126.519.-**

El menor gasto para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá **durante el año 2015**, a la cantidad de **\$26.444.699.-**

El menor gasto antes indicado incrementará los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO**, en adelante "La Entidad", representado por don CELCIO HIDALGO LUNDSTEDT y don OSCAR MIGUEL ALBERTO ÓRDENES AMPUERO, todos domiciliados en calle Blanco N° 1117, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84 y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-26-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de servicios detalladas** en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **08 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución N° 43 de fecha 21 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	240	94.727.280
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	240	94.727.280
TOTAL 2015					324	0	0	240	222.609.108
TOTAL 2016					324	0	0	240	222.609.108
TOTAL CONVENIO					648	0	0	480	445.218.216

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	331	0	0	0	130.644.707
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	166	65.519.702
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	180	71.045.460
TOTAL 2015					331	0	0	166	196.164.409
TOTAL 2016					324	0	0	180	198.927.288
TOTAL CONVENIO					655	0	0	346	395.091.697

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **08 de enero de 2015**, la que asciende a menos **\$50.126.519.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$395.091.697.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015 respecto a la línea de servicio N° 21 y hasta el 31 de diciembre de 2016 respecto a la línea de servicio N° 22, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Celcio Hidalgo Lundstedt y don Oscar Miguel Alberto Órdenes Ampuero para actuar en representación de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, consta en Acta N°2184 Reunión Extraordinaria del Directorio de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, de fecha 09 de abril de 2015, reducida a escritura pública el 08 de junio de 2015, número de repertorio 1680/2015, ante el Notario Público Titular, don Manuel Placencio Peñaloza.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Celcio Hidalgo Lundstedt. Representante Legal. Asociación Cristiana De Jóvenes De Valparaíso. Oscar Miguel Alberto Órdenes Ampuero. Representante Legal. Asociación Cristiana De Jóvenes De Valparaíso. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	331	0	0	0	130.644.707
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	166	65.519.702
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	180	71.045.460
TOTAL 2015					331	0	0	166	196.164.409
TOTAL 2016					324	0	0	180	198.927.288
TOTAL CONVENIO					655	0	0	346	395.091.697

Firman: Celcio Hidalgo Lundstedt. Representante Legal. Asociación Cristiana De Jóvenes De Valparaíso. Oscar Miguel Alberto Órdenes Ampuero. Representante Legal. Asociación Cristiana De Jóvenes De Valparaíso. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 859
FECHA 02-09-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	288
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, para la compra de meses de planes de tratamiento para infractores de ley con consumo problemático para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.299.067.372
Presente Documento Resolución Exenta	-26.444.699
Saldo Disponible	130.895.327



Jorge Toro Reveco
**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO**, en adelante "La Entidad", representado por don CELCIO HIDALGO LUNDSTEDT y don OSCAR MIGUEL ALBERTO ÓRDENES AMPUERO, todos domiciliados en calle Blanco N° 1117, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51,**

53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84 y 86 de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-26-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 08 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 43 de fecha 21 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	240	94.727.280
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	240	94.727.280
TOTAL 2015					324	0	0	240	222.609.108
TOTAL 2016					324	0	0	240	222.609.108
TOTAL CONVENIO					648	0	0	480	445.218.216

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	331	0	0	0	130.644.707
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	166	65.519.702
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	180	71.045.460
TOTAL 2015					331	0	0	166	196.164.409
TOTAL 2016					324	0	0	180	198.927.288
TOTAL CONVENIO					655	0	0	346	395.091.697

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **08 de enero de 2015**, la que asciende a menos **\$50.126.519.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$395.091.697.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015 respecto a la línea de servicio N° 21 y hasta el 31 de diciembre de 2016 respecto a la línea de servicio N° 22, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.


NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.


DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

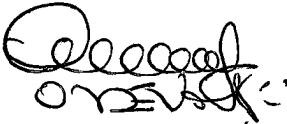
La personería de don Celcio Hidalgo Lundstedt y don Oscar Miguel Alberto Órdenes Ampuero para actuar en representación de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, consta en Acta N°2184 Reunión Extraordinaria del Directorio de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso, de fecha 09 de abril de 2015, reducida a escritura pública el 08 de junio de 2015, número de repertorio 1680/2015, ante el Notario Público Titular, don Manuel Placencio Peñaloza.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

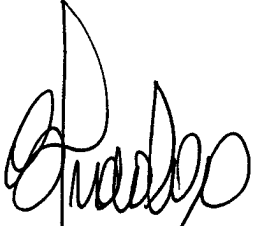

CELICIO HIDALGO LUNDSTEDT
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO



DIRECCIÓN MONTENEGRO CORONA
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



OSCAR MIGUEL ALBERTO ÓRdenes
AMPUERO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE
VALPARAÍSO

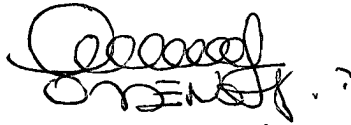
ANEXO

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	331	0	0	0	130.644.707
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	166	65.519.702
2016	21	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	324	0	0	0	127.881.828
	22	Valparaíso	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VAPARAÍSO	Centro Rukantú	0	0	0	180	71.045.460
TOTAL 2015					331	0	0	166	196.164.409
TOTAL 2016					324	0	0	180	198.927.288
TOTAL CONVENIO					655	0	0	346	395.091.697


CELICIO HIDALGO LUNDSTEDT
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE VALPARAÍSO


MARCO MONTENEGRO CORONA
 DIRECTOR NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
 SENDA



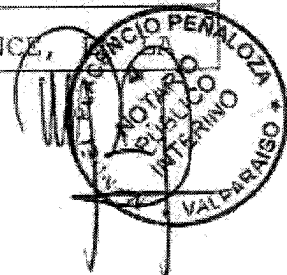

OSCAR MIGUEL ALBERTO ÓRDENES
 AMPUERO
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE
 VALPARAÍSO

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA No. 2184 REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE 9 ABRIL 2015

En Valparaíso, República de Chile, a ocho de Junio del año dos mil quince, ante mí, **MANUEL PLACENCIO PEÑALOZA**, abogado, Notario Público Interino de esta jurisdicción, según Decreto Judicial número veintitres agregado con el número mil trescientos veintiocho al final del Protocolo de Instrumentos Públicos y Documentos correspondiente al tercer bimestre del año en curso del oficio a mi cargo, comparece don HUGO comparece don **HUGO LARENAS ZUÑIGA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número seis millones setenta y seis mil trescientos setenta y nueve - ocho, domiciliado, para estos efectos, en calle Blanco número mil ciento diecisiete, Valparaíso, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y debidamente facultado, según se acreditará, expone que viene en reducir a escritura pública ACTA NUMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO REALIZA EL DIA JUEVES NUEVE DE ABRIL DOS MIL QUINCE,

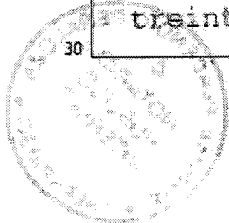


DE LA CIUDAD DE VASPARAISO, A LAS DIECINUEVE TREINTA HORAS.

PRENDE EL SEÑOR DESIDERIO ULLOA VARGAS, VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO; CON LA ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES SEÑORES MONICA ZAVALA, DAVID GUTIERREZ, HECTOR MUÑOZ, GUNTHER BARBA, RAFAEL MANZO, PEDRO FOTI, DAVID POBLETE Y OSCAR ÓRDENES.

INVOCACION. Don Desiderio Ulloa, da lectura a un trozo extraído de la Sagradas Escrituras. **Tema Único:**

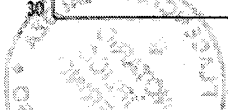
"Constitución del Directorio, Elección Comité Ejecutivo y Mando ante instituciones y bancos" - Art. trigésimo segundo, letra K - El Secretario General informa que en conformidad a los estatutos realizada la Asamblea General Ordinaria de Socios Básicos, el día Martes treinta y uno de Marzo dos mil quince, corresponde la elección del Comité Ejecutivo, en el plazo máximo de quince días posteriores a la Asamblea -art. vigésim séptimo - La Asamblea General Ordinaria de Socios Básicos por unanimidad eligió al Directorio electo para el periodo dos mil quince - dos mil dieciséis, el que quedo constituido de la siguiente manera: Pedro Foti Lopresti Rut nueve millones ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno - cuatro. Desiderio Ulloa Vargas Rut diez millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho - siete. Celcio Hidalgo Lundstedt Rut dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos - cero. Mónica Zavala Martínez Rut seis millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro - seis. Gunther Barba Herrmann Rut cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres - ocho. David Gutiérrez Rut dieciséis millones quinientos setenta y tres mil ciento treinta y cuatro - cuatro. Héctor Muñoz Díaz Rut nueve



1 millones ciento ochenta y seis mil doscientos veintisiete -
2 uno. Rafael Manzo Sagre Rut cinco millones quinientos
3 treinta y seis mil trescientos quince - tres. David Poblete
4 Vial Rut seis millones setenta y seis mil setecientos
5 veintisiete - cero. Óscar Órdenes Ampuero Rut cinco millones
6 setecientos setenta y siete mil diecinueve - ocho. En
7 consecuencia corresponde a sus miembros la elección de los
8 cargos de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y Secretario
9 Honorario. Realizada la elección unanimidad del Directorio
10 el Comité Ejecutivo de la Asociación Cristiana de Jóvenes de
11 Valparaíso, queda constituido de la siguiente manera:
12 Celcio Hidalgo Lundstedt Presidente Rut dos millones
13 cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos -
14 cero. David Gutiérrez Gutiérrez Vice - Presidente Rut
15 dieciséis millones quinientos setenta y tres mil ciento
16 treinta y cuatro - cuatro. David Poblete Vial Tesorero
17 Rut seis millones setenta y seis mil setecientos
18 veintisiete - cero. Mónica Zavala Martínez Secretaria
19 Honoraria Rut seis millones ochocientos noventa y ocho mil
20 trescientos setenta y cuatro - seis. Héctor Muñoz Díaz
21 Pro - Tesorero Rut nueve millones ciento ochenta y seis mil
22 doscientos veintisiete - uno. Pedro Foti Lopresti
23 Director Rut nueve millones ciento ocho mil cuatrocientos
24 cuarenta y uno - cuatro. Desiderio Ulloa Vargas
25 Director Rut diez millones seiscientos veintisiete mil
26 ciento ochenta y ocho - siete. Gunther Barba Herrmann
27 Director Rut cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil
28 novecientos setenta y tres - ocho. Rafael Manzo Sagre
29 Director Rut cinco millones quinientos treinta y seis mil
30 trescientos quince - tres. Óscar Órdenes



1 Secretario General Rut cinco millones setecientos setenta y
2 siete mil diecinueve - ocho. El Directorio faculta a los
3 miembros del Comité Ejecutivo y Secretario General antes
4 señalados para hagan uso de las atribuciones que el artículo
5 trigésimo segundo, letra K, confiere al Directorio:
6 Contratar: Cuentas corrientes; girar en cuentas corrientes;
7 sobre girar en cuentas corrientes; cancelar cheques;
8 endorsar cheques únicamente para depositar; reconocer los
9 saldos semestrales; contratar créditos en cuentas corrientes
10 o cuentas especiales; contratar prestamos; contratar avances
11 contra aceptación; girar letras de cambio; endorsarlas y
12 protestarlas; suscribir parares y documentos negociables;
13 protestar pagares y documentos negociables en general;
14 cobrar, percibir y otorgar recibos; retirar valores en
15 custodia; retirar valores en garantía; endosar documentos de
16 embarques; aceptar cesiones, dar y tomar en arriendo muebles
17 e inmuebles; otorgar y renovar mandatos y/o poderes
18 especiales y en general celebrar toda clase de contratos;
19 Para operar será necesario la firma de dos de los
20 mandatarios antes mencionados, los que tendrán las
21 atribuciones de la letra K del artículo trigésimo segundo
22 Además, están facultados para contratar operaciones de
23 comercio exterior y/o cambiar, retirar documentos de
24 embarque acreditivos y firmar informes de importación.
25 Además, abrir y operar cuentas de ahorro, lo que lo autoriza
26 para girar, retirar libreta solo con la firma de las dos
27 personas autorizada por la presente acta". "Así mismo, se
28 faculta a los directores antes señalados para contratar o
29 tomar boletas en garantía". "También se faculta al
30 Presidente y/o Secretario General para representar a la



1 institución en todo juicio de cualquier clase que sea y que
2 actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo ante
3 cualquier Tribunal de orden judicial". Se faculta al señor
4 Hugo Larenas Zuñiga, para reducir a escritura pública la
5 presente acta. Siendo el único punto de la tabla se levanta
6 sesión en el nombre de Dios a las diecinueve cuarenta y
7 cinco horas. Desiderio Ulloa Varas Vice - Presidente. Mónica
8 Zavala Martínez Secretaria Honoraria. La personería del
9 compareciente consta en Acta preinserta.- Conforme con Libro
10 de Actas de fojas sesenta y ocho vuelta a fojas sesenta y
11 nueve.- En comprobante y previa lectura, firman el
12 compareciente y el Notario que autoriza. Se da copia. Queda
13 anotada la escritura que antecede en el Libro Repertorio
14 bajo el número mil seiscientos ochenta - dos mil quince.-

3
B. 4366

15 *Ben Fe-*

16 *[Handwritten signature]*
17 *[Handwritten signature]*
18 *[Handwritten signature]*
19 *[Handwritten signature]*

HUGO LARENAS ZUÑIGA

NOMBRE *HUGO LARENAS*

C.I. *6076379-8*

23 *[Handwritten signature]*
24 *[Handwritten signature]*
25 *[Handwritten signature]*
26 *[Handwritten signature]*
27 *[Handwritten signature]*
28 *[Handwritten signature]*
29 *[Handwritten signature]*
30 *[Handwritten signature]*



Testimonio Fiel de su original